

# CONEXIÓN **BP**

**AUMENTE SUS  
CONEXIONES  
Y GANE**



# REGLAMENTO

## Promoción de Comercios Afiliados a Conexión BP

# REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

## Conexión BP "Aumente sus conexiones y gane"

---

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "El Reglamento", establece las reglas para participar en la promoción denominada Conexión BP "Aumente sus conexiones y gane"

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

### DEL PATROCINADOR:

El **Banco Popular y de Desarrollo Comunal** es el creador de esta promoción, por lo que establece el presente reglamento. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

### DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA:

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad OGILVY COSTA RICA, cédula jurídica 3-101-395293, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

### DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA:

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr)

### VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 14 de junio del 2021 y finalizando el 22 de agosto del 2021

### DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

La promoción está dirigida únicamente a los a comercios afiliados a Conexión BP del **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, que utilizan la tecnología Tap to Phone como medio de pago a través de sus celulares.

# REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

## Conexión BP "Aumente sus conexiones y gane"

---

Quedan excluidas aquellas transacciones realizadas por medio de comercio electrónico.

### DE LA CAMPAÑA:

El comercio que utilice Conexión BP del **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, para realizar sus cobros, quedará participando en el sorteo quincenal de uno de los cinco (5) celulares Galaxy S21 de Samsung que indica la promoción.

### DEL PREMIO:

El premio consistirá en el sorteo de cinco (5) celulares Galaxy S21 de Samsung.

### CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES:

Se considerará como favorecido al comercio al que sea elegido en cada sorteo que se realizará cada 15 días naturales.

Adicionalmente, se sacarán dos comercios participantes como suplentes durante cada sorteo, quienes sustituirán al favorecido, en caso de que no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

### CONCEPTO DE GANADOR:

Se considerará como ganador al negocio favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Estar al día con la política Conozca a su cliente
2. No tener otras obligaciones pendientes con el Banco
3. Poder ser localizado en un plazo de 22 días naturales.

### MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Cada vez que un comercio utilice Conexión BP del **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL** como medio para el cobro de las transacciones realizadas con sus clientes generará una acción automática que quedará participando en el sorteo quincenal de un celular.

Las acciones acumuladas durante quince días quedarán participando en el sorteo correspondiente a esa quincena. Las acciones no son acumulativas entre sorteos.

# REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

## Conexión BP "Aumente sus conexiones y gane"

---

### MECÁNICA DEL SORTEO:

Cada sorteo se realizará de forma aleatoria en presencia de un Notario Público, en el cual se escogerá un favorecido y dos suplentes. La presencia del Notario será de forma virtual.

Si alguno de los favorecidos no cumple con los requisitos establecidos, se procederá a tomar como favorecido al suplente en orden de prioridad cómo salió en el sorteo electrónico. En caso de suceder nuevamente la situación indicada anteriormente, se seguirá el mismo procedimiento. En caso de no tenerse un ganador, se realizará un acta notarial para dejarlo debidamente consignado.

### FECHAS DE ACUMULACIÓN DE LAS ACCIONES Y DE LOS SORTEOS:

Las fechas de acumulación de las acciones son quincenales. Las mismas se indican en la siguiente tabla:

Número de Sorteo	Días de acumulación de acciones	Fecha del Sorteo
1	28 de junio - 11 de julio	13 de julio
2	12 de julio - 25 de julio	27 de julio
3	26 de julio - 8 de agosto	10 de agosto
4	9 de agosto - 22 de agosto	24 de agosto
5	23 de agosto - 5 de setiembre	8 de setiembre

### ENTREGA DEL PREMIO:

La entrega del celular a cada uno de los 5 ganadores se realizará en un plazo máximo de 8 días, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del comercio favorecido.

El contacto con el ganador y la entrega del premio lo coordinará la División de Canales Alternos del Banco Popular.

### AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE FOTOGRAFÍA:

El representante del comercio ganador deberá brindar su consentimiento para tomarle una fotografía de la entrega del premio, como prueba del cumplimiento por parte del Banco de los términos indicados en el presente reglamento.

# REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

## Conexión BP "Aumente sus conexiones y gane"

---

### RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

1. La promoción está dirigida únicamente a comercios afiliados a Conexión BP del Banco Popular
2. Un mismo comercio solo puede ganar una vez  
Las acciones no se acumulan. Las mismas vencen para cada sorteo
4. La responsabilidad del BANCO culmina con la finalización de la Campaña y entrega de cada uno de los cinco premios a los comercios ganadores. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
5. El premio no es transferible, reembolsable o canjeable en ninguna circunstancia.
6. El representante del comercio deberá aportar información legal válida y vigente que lo acredite como autorizado por el mismo.
7. El premio no podrá ser entregado en efectivo, sino sólo se entregará el premio indicado en esta promoción.
8. En la publicidad de la promoción se consignará la frase "APLICAN CONDICIONES", ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.
9. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
10. Quedan excluidos de participar en esta promoción los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular, los empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción, así como funcionarios externos involucrados en la promoción. Tampoco participan los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al inicio de la promoción.